

RESOLUCIÓN No. 1120

(03 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-008-2023”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que mediante Acuerdo N° 5 de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, expedido por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones: a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a

RESOLUCIÓN No. 1120

(03 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-008-2023”

fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

Que las funciones de la Subdirección de las Artes son: “1. Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. 2. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. 3. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. 4. Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. 5. Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. 6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. 7. Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. 8. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Que el Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró 13 proyectos de inversión, siendo responsable la Subdirección de las Artes, de los que se indican a continuación: Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Frontera”, Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC” y Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”.

Que cobra relevancia en el presente estudio previo el Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” el cual se articula con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, el Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, el Programa 21 “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural” y las metas plan “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia

RESOLUCIÓN No. 1120

(03 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-008-2023”

intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales” y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Que en concordancia con lo anterior, el IDARTES utilizará espacios públicos que se transformaran como escenarios culturales aptos para que los bogotanos disfruten de las muestras artísticas en diferentes áreas, así como para que los artistas puedan representar sus creaciones, lo anterior para hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en este contexto, la realización y /o participación en eventos, en eventos propios y de ciudad, en donde se incluyen los componentes artísticos.

Que el IDARTES para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de sus funciones dentro de su agenda, tiene previsto la realización de presentaciones artísticas y eventos en la ciudad, para lo cual es necesario contar con los medios de transporte aéreos que permitan y faciliten el desplazamiento de jurados, talleristas, expositores, maestros, artistas, funcionarios y contratistas, desde y hacia diferentes destinos a nivel nacional e internacional, que con ocasión del desempeño de sus funciones o actividades requieran desplazamiento, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, costo, tiempo y distancia de los lugares a los que se requiere desplazarse, por lo que se ha establecido que la opción más favorable para adelantar estos recorridos resulta ser el transporte aéreo, que facilitan el progreso social y cultural.

Que teniendo en cuenta la capacidad instalada del IDARTES, representada en los escenarios culturales y todas las instalaciones actuales a su cargo, así como los resultados obtenidos en el último cuatrienio en cuanto a número de eventos y actividades culturales desarrolladas, número de asistentes y población beneficiada, así como las localidades en las que se han ejecutado estas actividades antes descritas y de acuerdo con la situación particular en esta materia, el IDARTES se destaca como un actor relevante en la planeación, desarrollo, ejecución y divulgación de actividades artísticas y culturales y formativas en el Distrito Capital que le permite ofrecer y desarrollar todo un portafolio de servicios en estas temáticas en la ciudad.

Que históricamente la realización de los eventos que ejecuta la entidad entre los cuales se resaltan los eventos propios desarrollados en espacios convencionales y no convencionales, al igual que en espacios propios y administrados por la misma, resulta conveniente y oportuno contar con el suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, que soporten las necesidades identificadas por la entidad, en relación al bienestar de los artistas y equipos de producción que participan en las actividades.

Que el IDARTES no cuenta con la infraestructura establecida de forma detallada en la ficha técnica del presente proceso, así como con la capacidad operativa suficiente para cubrir estas necesidades, se hace necesario adelantar el proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1, del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes, dando como resultado del proceso de selección, la celebración de un CONTRATO DE SUMINISTRO, para ejecutar el siguiente objeto contractual *“Suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento del personal en el desarrollo de las actividades, eventos y producciones programadas y/o desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y demás disposiciones vigentes que rigen la materia.”* con el fin de satisfacer las necesidades descritas inicialmente. Lo anterior teniendo en cuenta que el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de

RESOLUCIÓN No. 1120

(03 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-008-2023”

Contratación, adelantar el proceso de contratación del insumo en mención.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 21 de julio de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-008-2023**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el proceso y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definen los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-008-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Suministro de tiquetes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, requeridos para el desplazamiento del personal en el desarrollo de las actividades, eventos y producciones programadas y/o desarrolladas y/o en las que haga parte el IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y demás disposiciones vigentes que rigen la materia.”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-008-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **3 de agosto de 2023** y como fecha de cierre el día **11 de agosto de 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-008-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.



RESOLUCIÓN No. 1120

(03 - Ago - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES-SA-PMC-008-2023”

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CD P	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FONDO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	Código BPIN
2313	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F001 VA Recursos distrito	O2320202009962 20 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	\$ 150.000.000	2020110010063
2395	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1-100-F039 VA-Crédito	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	\$ 50.000.000	2020110010063

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES-SA-PMC-008-2023**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 03 - Ago - 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Julieta Vence Mendoza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista - Oficina Asesora Jurídica.	